

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

12321 *Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que superó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Resolución de 25 de mayo de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Las personas funcionarias destinadas en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión a la Viceconsejería de Justicia, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que las personas funcionarias optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos, permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde

Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que la persona funcionaria proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse la documentación de su toma de posesión a estos órganos, para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, la Viceconsejería de Justicia distribuirá los ejemplares del documento F1R para su constancia y archivo y para proceder a las oportunas variaciones en nómina y remisión al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción, un tercero al interesado y el último para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Las personas funcionarias interinas que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante el haber sido destinadas con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 18 de febrero de 2026 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y,

potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Oviedo, 25 de mayo de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2024), la Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.

ANEXO I

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa

N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Id_puesto	Función	Órgano	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma
1	***6261**	MARTÍN FRANCO, MARÍA AURORA	50372819	GESTIÓN SCT-TI (GU).	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	POLA DE LENA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
2	***9738**	MIER DÍAZ, CARMEN SUSANA	50372826	GESTIÓN RC.	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	POLA DE LENA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
3	***3758**	NEEMEH ÁLVAREZ, NADIA COVADONGA	50420497	GESTIÓN SCT-TI.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	AVILÉS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
4	***2113**	CADENAS FERNÁNDEZ, ANA	50372744	GESTIÓN SCT-TI (GU).	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	CANGAS DE ONÍS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
5	***9699**	TARRIO ÁLVAREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	50372799	GESTIÓN SCT-TI (GU).	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	POLA DE LAVIANA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
6	***2783**	GARCÍA ABAD, FERNANDO	50372810	GESTIÓN RC.	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	POLA DE LAVIANA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.